

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 30 DE JULIO DE 1949

NUMERO 10.960

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resuelto N° 575 de 21 de junio de 1949, por el cual no se avoca un conocimiento.

##### Sección D. J. C. y T.

Resoluciones Nos. 2994 de 25, 2995 de 26 y 2996 de 27 de julio de 1949, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 194 de 11 de julio de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 2235 de 23 de junio de 1949, por la cual se acepta una renuncia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### Ramo Marina Mercante

Resolución N° 2134 de 15 de junio de 1949, por el cual se cancela definitivamente patentes e inscripciones.

Resueltos Nos. 2135 y 2136 de 15 de junio de 1949, por los cuales se aprueban diligencias.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 235 de 15 de junio de 1949, por el cual se concede licencia.

Resuelto N° 236 de 15 de junio de 1949, por el cual se informa a una maestra que debe volver a ocupar su cargo.

Resuelto N° 237 de 15 de junio de 1949, por el cual se hacen traslados.

Resuelto N° 238 de 15 de junio de 1949, por el cual se asignan las escuelas donde prestarán sus servicios unos educadores.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto N° 498 de 2 de mayo de 1949, por el cual se deja constancia.

Resuelto N° 499 de 2 de mayo de 1949, por el cual se habilita patente.

Avisos y Edictos

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

#### RESUELTO NUMERO 575

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resuelto N° 575.—Panamá, Julio 21 de 1949.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
siguiendo instrucciones del  
Presidente de la República,

Considera innecesaria la revisión de la controversia civil de policía promovida ante el Gobernador de Colón por James Russell y Charabela Mann contra Agatha Brathwaite y Lidia Tugwel, relativa a la ocupación de un lote de terreno que las demandadas usufructúan mediante contratos de arrendamiento celebrados con la Administración de Tierras y Bosques de esa Provincia, y que los demandados consideraban de su propiedad, pero sin haber presentado en esta acción título de propiedad o posesorio.

Esta acción fue decidida por medio de la resolución número 71 de 15 de julio de 1948, en la cual reconoció el Gobernador el derecho de las demandantes. Posteriormente estos desistieron de su demanda, cuando ya había sido decidido el asunto, por lo cual fue negado el desistimiento mediante resolución del Gobernador dictada el día 9 de diciembre de 1948. Por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio,  
*Daniel Pinilla.*

## CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

José María Prado, por resuelto N° 2994 de 25 de Julio de 1949.

Otilio Guerra, por resuelto N° 2995 de 26 de Julio de 1949.

Octavio Quintero, por resuelto N° 2996 de 27 de Julio de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE D. CRESPO.

El Segundo Secretario del Ministerio,  
*Eligio Crespo V.*

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 194 (DE 11 DE JULIO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el  
Ramo Consular.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge E. Morales, Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, en reemplazo de Eusebio A. Morales.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir desde el día 1° de agosto próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
IGNACIO MOLINO JR.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA

Teléfono 2410-J.

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y  
2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno  
de Barraza.

**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 44

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

**ACEPTASE UNA RENUNCIA**

**RESOLUCION NUMERO 2235**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución N° 2235.—Panamá, 23 de Junio de 1949.

*El Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Samudio, en comunicación de 13 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Vicecónsul honorario de Panamá en Barranquilla, Colombia,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Samudio del cargo de Vicecónsul honorario de Panamá en Barranquilla, Colombia.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
IGNACIO MOLINO JR.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro**

**CANCELANSE DEFINITIVAMENTE  
PATENTE E INSCRIPCION**

**RESUELTO NUMERO 2134**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto N° 2134.—Panamá, 15 de Junio de 1949.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de esta misma fecha, el Lic. Felipe S. Tapia C., en nombre y representación de Leslie Kimble Cofer, propietario de la nave denominada Carmeta (Ex-Pájaro Azul II) que porta la Patente Permanente de Navegación N° 318, Servicio Interior, Sección de Colón, ha solicitado que le sea expedida una nueva Patente

previa cancelación de la actual, y de la matrícula de la nave Carmeta correspondiente al Puerto de Colón, para ser inscrita en la Matrícula del Puerto de Panamá, por el hecho de haber adquirido por compra, según comprobación de Ley, la nave en referencia, conservando dicha nave el mismo tonELAJE actual de 302.40 toneladas brutas y 201.60 toneladas netas:

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación número trescientos diez y ocho (318) Servicio Interior, perteneciente a la Matrícula del Puerto de Colón, que porta la nave nacional denominada Carmeta (Ex-Pájaro Azul II).

Ordénase la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de la referida nave, haciendo constar en dicha Patente que el nuevo propietario lo es el señor Leslie Kimble Cofer.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Rangel M.

**APRUEBANSE DILIGENCIAS DE  
NACIONALIZACION**

**RESUELTO NUMERO 2135**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto N° 2135.—Panamá, 15 de Junio de 1949.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 2358-49 de 12 de Mayo de 1949, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, a favor de la nave denominada "La Tórtola", del porte de 7.87 toneladas netas y 11.57 toneladas brutas, de propiedad de Luis E. Chú, domiciliado en Taboga, Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Rangel M.

**RESUELTO NUMERO 2136**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto N° 2136.—Panamá, 15 de Junio de 1949.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 2338-49 de 9 de Marzo de 1949, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, a favor de la

nave chalupa denominada "Idea" de 3.22 toneladas netas, de propiedad de Gerardo Muñoz, domiciliada en Otoque, Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,  
Carlos Rangel M.

## Ministerio de Educación

### CONCEDESE UNA LICENCIA

#### RESUELTO NUMERO 235

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto N° 235. Panamá, 15 de Junio de 1949.

*El Ministro de Educación,*  
autorizado por el Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Ana T. de Silva, maestra de grado en la escuela República de El Ecuador, Provincia Escolar de Panamá, solicita treinta (30) días de licencia, por enfermedad, lo que comprueba con la certificación médica correspondiente;

Que de conformidad con el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948, "se podrá conceder licencia por enfermedad, debidamente comprobada, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, a los miembros del personal docente, hasta por noventa (90) días";

#### RESUELVE:

Conceder a la señora Ana T. de Silva treinta (30) días de licencia sin sueldo, a partir del 1° de Junio de 1949, de conformidad con el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948; y con derecho a estado docente, de conformidad con el párrafo del artículo ya citado.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,  
Victor I. Mirones E.

### INFORMASE A UNA MAESTRA QUE DEBE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

#### RESUELTO NUMERO 236

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto N° 236. Panamá, 15 de Junio de 1949.

*El Ministro de Educación,*

autorizado por el Presidente de la República. Vista a la luz del artículo 5° del Decreto N° 1891 de 1947 y del Resuelto N° 35 de 5 de febrero de 1949, la solicitud de reingreso de la señora Gladys M. de Moscoso, quien comprueba que tuvo parto prematuro;

#### RESUELVE:

Infórmese a la señora Gladys M. de Moscoso que, por haber tenido parto prematuro, de-

bidamente comprobado, debe volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela Carlos M. Ballesteros, Provincia Escolar de Los Santos, el 14 de Julio de 1949, es decir, cuarenta y cuatro (44) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Librada del C. Alba, quien reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,  
Victor I. Mirones E.

### TRASLADOS

#### RESUELTO NUMERO 237

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección General de Educación.—Resuelto N° 237.—Panamá, 15 de Junio de 1949.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organismo Ejecutivo,

#### RESUELVE:

Trasladar de la escuela República del Paraguay Provincia Escolar de Colón, a la escuela Porfirio Meléndez en la misma Provincia Escolar, a las siguientes maestras.

Aura P. de Edmonson, Alicia S. de De Diego, Aura E. Charris, Delmira Victoria G., Naida Phillips, Ernestina Abrego Niño, Jacoba Urrutia, Gloria Anguizola de Ríos.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,  
Victor I. Mirones E.

### ASIGNASE LAS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SUS SERVICIOS UNOS EDUCADORES

#### RESUELTO NUMERO 238

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección General de Educación.—Resuelto N° 238.—Panamá, 15 de Junio de 1949.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organismo Ejecutivo,

#### RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio las personas nombradas por Decreto N° 57 de 3 de Junio de 1949, así:

*Provincia Escolar de Herrera*

Raquel Cohen, Asistente de Director en la escuela Tomás Herrera N° 1, en reemplazo de Isaac Lao G., quien pasa a otra posición.

Aurora Solís, Asistente de Director en la escuela Tomás Herrera N° 1, por aumento.

Exuperancia Ch. de Luque, Directora con grado a su cargo en la escuela de Chupampa, en reemplazo de Eligio Díaz quien pasó a otra escuela.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

*Victor I. Mirones E.*

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### DEJASE CONSTANCIA

#### RESUELTO NUMERO 498

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 498.—Panamá, 2 de Mayo de 1949.

A solicitud del Director del Departamento de Comercio y Turismo el señor Dámaso García por conducto del Jefe de la Oficina de Comercio y Turismo de Colón ha suministrado a este Despacho un Balance de Situación del establecimiento de Cantina de su propiedad denominado "Cantina Petit Trianon", situado en la Avenida Justo Arosemena N° 6078, en el cual consta que a partir del 1º de Enero del corriente año viene girando en dicho establecimiento con capital de B/. 20,041.94 amparado con la Patente General N° 909 extendida a su favor en Julio 19 de 1948.

Por tanto y habida consideración de que el mencionado comerciante al solicitar la Patente antes citada declaró como capital para el negocio en referencia la suma de B/. 20,000.00, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República y de conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

#### RESUELVE:

Dejar constancia para los efectos de pago del alcance de impuesto de Turismo correspondiente, que el señor Dámaso García, amparado con la Patente General N° 909 de 19 de Julio de 1948, viene girando en su establecimiento de Cantina denominado "Cantina Petit Trianon", situado en la Avenida Justo Arosemena N° 6078 de la ciudad de Colón, con capital de B/. 20,041.94 a partir del 1º de Enero del presente año.

Fundamento: Artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

El Secretario de Comercio,

**GMO. MENDEZ P.**

*Clarence O. Boyd.*

### HABILITASE PATENTE

#### RESUELTO NUMERO 499

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 499.—Panamá, 2 de Mayo de 1949.

La sociedad Premsing e Hijos Limitada, por medio de su representante legal, con fecha 28 de

Marzo último solicita a este Ministerio se habilite la Patente Comercial de Segunda Clase N° 266 extendida a su favor para amparar el funcionamiento de un establecimiento de venta al por menor de mercancías secas y artículos considerados para turismo por disminución del capital de la suma de B/. 33,655.98 a B/. 12,467.53, y para comprobar tal disminución ha suministra un Balance de Situación del referido establecimiento y un inventario del mismo el cual ha sido verificado personalmente por el Director del Departamento de Comercio y Turismo constatándose la veracidad de lo aseverado.

Por tanto, y de conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley-74 de 1941, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Habilitar la Patente Comercial de Segunda Clase N° 266 de fecha 18 de Agosto de 1941, extendida a favor de la sociedad Premsing e Hijos Limitada para amparar un establecimiento de venta al por menor de mercancías secas y artículos considerados para turismo, situado en la Avenida del Frente N° 7018 de la ciudad de Colón, con capital de B/. 12,467.53 a partir del 1º de Enero del presente año.

Fundamento: Artículo 20 de la Ley 24 de 1941 y artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

El Secretario de Comercio,

**GMO. MENDEZ P.**

*Clarence O. Boyd.*

## AVISOS Y EDICTOS

### LICITACION

para el suministro de suero contra el Cólera Parvum  
Se notifica a los interesados que el día primero (1º) Agosto de 1949, a las nueve (9) de la mañana se abrirán las propuestas que se presenten para el suministro de suero contra el cólera parvum.

El pliego de cargos podrá solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

**CONTRALOR GENERAL.**

Panamá, 30 de Junio de 1949.

### LICITACION

para el suministro de medicinas, productos farmacéuticos, etc.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General los días ocho (8) y quince (15) de Agosto del presente año, respectivamente, a las nueve (9) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo podrán solicitarse en la Contraloría General durante las horas hábiles.

**CONTRALOR GENERAL.**

Panamá, 7 de Julio de 1949.

### AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir enclaves de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de

Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

*José R. Lutrell Jr.*  
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,  
Calles y Muelles

### AVISO

El día 30 de Agosto del año 1949 a las 11 a.m. se llevará a efecto en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública para la venta de un globo de tierra de 16 hectáreas con 5360 metros cuadrados, ubicado en el distrito de La Pintada, Provincia de Colé.

Las propuestas para participar en la licitación se entregarán en la Secretaría del Ministerio hasta las 10 a.m. del día señalado para el remate.

Los pliegos en los cuales están señaladas las condiciones que sirven de base al remate pueden ser solicitados en el Despacho del Secretario.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,  
*Carlos Rangel M.*  
Panamá, Julio 27 de 1949.

### RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134.

#### CERTIFICA:

Que por escritura pública número 1254 de esta misma fecha y Notaría el señor Enrique Juan Sosa vendió la participación que le correspondía en la sociedad denominada "Sosa Hermanos Limitada" al señor Octavio Alberto Sosa.

Que con motivo de esta venta quedan siendo los señores Octavio Alberto Sosa e Ida Martínez de Sosa los únicos socios de la mencionada sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

*R. VALLARINO CHI.*  
Notario Público Primero.

L. 2567  
(Primera publicación)

### EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Atalaya, al público,

#### HACE SABER:

Que a este Despacho ha sido presentada, por el señor Bernardo Saavedra, una vaca rosca con una tarra amañilla, como de un año de edad, marcada a fuego así: R y contraberrada con una P en el costillar izquierdo, sin ninguna otra señal. Este animal ha sido denunciado como bien vacante y sin dueño conocido, por estar introducida en el potrero del denunciante por espacio de veintidós (21) meses sin que se conozca su dueño, ni tampoco a quien pertenece dicha marca.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, el animal ha sido depositado en poder del señor Félix Mojica, y se dispone fijar este edicto en lugares públicos y visibles de esta población por el término de treinta días, y copia de él se envía para su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que toda persona que se considere con derecho de propiedad sobre dichos animales, lo haga valer dentro de dicho término, pues de lo contrario conforme a disposiciones legales, se procederá a su venta en Almoneda Pública, una vez vencido el término de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto.

Expuesto en Atalaya, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,

*PEDRO VALDES.*

El Secretario,

*Ismael Valdés A.*

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 76

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Alfredo Pimentel, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Océ, cedula No 29-2489, en su propio nombre y en representación de su hijo, Alcibiades Pimentel, en escrito de fecha 4 de Abril del presente año, solicitan ante este Despacho se les conceda el título de propiedad, en gracia, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada El Barrerao", ubicado en el Distrito de Océ, de una capacidad superficial de once hectáreas con quinientos sesenta y ocho metros cuadrados (11 Hts. 0.568 m<sup>2</sup>), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Santiago Vega y Miguel Pino; Sur, camino de Peñas Chatas a Los Carates y terreno nacional; Este, terreno de José María González y Oeste, camino de Peñas Chatas a Los Carates.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Junio 8 de 1949.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,  
*JUAN MIGUEL OSORIO R.*  
El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,  
*Moisés Quinzada Jr.*

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de María Adriane Bylon o María A. Bylon o Adriane Bylon Solange, se ha dictado el siguiente Auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Como con la prueba descrita se ha establecido hasta la saciedad que los menores son hijos de la causante, y se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, Arts. 1621 y 1256 del C. Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de María Adriane Bylon o María A. B. Bylon o Adriane Bylon Solange, desde el día ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha de su defunción; y

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, en su condición de hijos, los menores Camilo Aristide Boris Bylon y Ricardo López Bylon, y

**ORDENA:** Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión las personas que tengan interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López, Srío."

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, por un término de treinta días, hoy, treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

*OCTAVIO VILLALAZ.*

El Secretario,

*Raúl Gmo. López.*

L. 2299  
(Tercera publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio EMPLAZA a todo aquél que se considere con algún derecho en la herencia de Pedro Castillo vecino que fue del Distrito de Soná, y era varón, mayor de edad, agricultor, a fin de que en el término de treinta (30)

días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer esos derechos, con advertencia de que si así no lo hacen, se declarará yacente la herencia y se seguirá el trámite subsiguiente.

Santiago, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

*Efraín Vega.*

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio EMPLAZA a todo aquél que se considere con algún derecho en la herencia de Toribio García fallecido el día diez y ocho de febrero del presente año, quien residía en el lugar de Las Trancas, Distrito de Calobre, y era varón, mayor de edad, soltero, agricultor, a fin de que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer esos derechos, con advertencia de que si así no lo hacen, se declarará yacente la herencia y se seguirá el trámite subsiguiente.

Santiago, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

*Efraín Vega.*

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Juan Eligio Valencia y a Agustín Reyes, colombianos, negros, agricultores, pelo duro negro, católicos, se ignoran las demás generales, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presenten a rendir declaración indagatoria en el juicio que se les sigue por el delito de HURTO.

Se advierte a los emplazados que si concurren oportunamente se les oír y administrará la justicia que les asista y de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el Artículo 2008, del Código Judicial como a la ciudadanía en general para que capturen a los sindicados y los envíen a disposición de este Despacho, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito dicho, si sabiéndolo no los delataren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Fiscal,

S. TULIO MELENDEZ.

La Secretaria,

*Carmen de Turner.*

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Antón y su Secretaría, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Nicolás Morales, natural de David, Provincia de Chiriquí, de treinta (30) años de edad, soltero, plomero, con cédula de identidad personal número 15-1967 y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de doce días (12) más el de la distancia, contados de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a notificarse de la sentencia de primera instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de hurto en su contra, la cual en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Municipal.—Antón, veintiséis de Mayo de 1949.

De acuerdo con lo que se viene expresando y oído el concepto del señor Personero Municipal, quien suscribe Juez Municipal del Distrito de Antón, Administrando

Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a los sindicados Nicolás Morales, de veintinueve (29) años de edad, soltero, plomero, natural de David, sin residencia conocida, con cédula de identidad personal número 15-1967; Marcos Chavarría Rodríguez, de veintinueve (29) años, casado, mecánico, natural de la Provincia de Chiriquí, con residencia actualmente, en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-22763; y Sixto Jaramillo, de veintinueve (29) años soltero, agricultor, natural de Antón, con residencia en Liano Grande de esta jurisdicción, con cédula de identidad personal número 47-35885, todos panameños, a sufrir cada uno de los mentados ocho meses de reclusión, como responsables del delito de hurto; que pagarán en la Cárcel o lugar que le señale el Poder Ejecutivo; al pago de los gastos procesales y al reintegro del zinc hurtado que se encuentra en depósito. Como Nicolás Morales, tiene ya cumplida su pena se le deja en la completa libertad de que goza; los demás reos tienen derecho que les descuenten el tiempo que llevan de estar detenidos.—Se funda esta sentencia en los artículos 2153 y 2157 del Código Judicial y demás favorables y en el artículo 352, inciso C del Código Penal.

Se excitan a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le juzga si conociéndolo no lo denunciaren oportunamente, salvo las excepciones que hace el artículo 2008 del Código Judicial, se requiere a las autoridades del orden político y Judicial, que procedan a su captura o la ordenen.

De este Edicto se agrega original a los Autos, se insertará por cinco (5) veces consecutivas a la Gaceta Oficial se fijará en la Secretaría de este Juzgado y en la puerta del domicilio del procesado.

Dado en Antón, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Suplente ad-hoc.,

HERMINIA SANCHEZ R.

La Secretaria ad-hoc.,

*Elizabeth Domínguez.*

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio cita y emplaza a Félix Martínez, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula N° 15-5282, natural de Horconitos, hijo natural reconocido de Juan Martínez, con residencia últimamente en Finca Blanco de la Chiriquí Land C°; cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del término de doce (12) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a recibir personal notificación de la sentencia dictada a su favor que en lo pertinente dice: "Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia de Primera Instancia número 68.—David, Julio (14) catorce de mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Vistos: .....

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, no de acuerdo con el concepto Fiscal, ABSUELVE al reo ausente, Félix Martínez Aguirre de generales ya enunciadas, del cargo por el cual se llamó a responder en juicio.—Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese.—El Juez (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira".

Se excita a todas las autoridades judiciales como policivas, así como también a todos los habitantes del país, para que manifiesten al sindicato que debe presentarse en el término arriba expresado a recibir notificación del fallo proferido a su favor

Fijado en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, hoy: a las diez de la mañana del día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Copia de este edicto se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

*Ernesto Rovira.*

(Quinta publicación)



godón y goma etc., 12 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	345	corsets de algodón y rayón etc., 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1.539
Heurtematte y Cia., payamas de seda artificial etc., 4 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	371	Albert Btsh, camisetos, algodón para ferros; brasieres etc., 7 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	3.834
Rko. Pictuges Inc., películas cinematográficas etc., 6 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.015	Cia. Avila S. A., alambre de púas 621 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por...	3.600
Comisariato Osorio, pulimento de limón para muebles etc., 21 bultos vapor Sumprince de Saint John por...	188	Henry Maduro L., excusados de loza y accesorios, motor bomba de agua etc., 40 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	722
Casa Tito, tejidos de rayón 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por...	140	Industrias Unidas S. A., partes y repuestos para vibradores-concreto 1 bulto vapor Santa Flavia de Los Angeles por...	191
Edith Hamm, efectos de mudanzas etc., 1 bulto vapor Hera de Amsterdam por...	294	P. H. Brackney, partes para autos 1 bulto vapor Santa Flavia de Los Angeles por...	655
Rafael V. Reyes, bálsamo analgésico etc., 25 bultos vapor Sumprince de Saint John por...	356	Servicio de Lewis S. A., libros de contabilidad, libretas etc., 5 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	221
Consuelo de Hernández, hilo de algodón para coser etc., 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	167	Servicio de Lewis S. A., papel de seda, sobres, vasitos de papel etc., 40 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	690
Aristides Romero, harina de trigo duro 250 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.450	Cia. Elias Angel S. A., tejidos de rayón y de algodón 22 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	5.022
Aristides Romero, platos hondos de acero etc., 24 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	192	Servicio de Lewis S. A., cinta engomada, porta rollos de hierro etc., 6 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	691
Carlos A. Arosemena, hojas de zinc usadas etc., 4 bultos de Zona del Canal por...	40	Servicio de Lewis S. A., líquidos para limpiar metales 200 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	1.476
Aristides Romero, loza para uso doméstico etc., 14 bultos vapor Orphelus de Génova por Mercedes vda. de Medina Cia. Ltda., harina de trigo etc., 100 bultos vapor Anchor Hitch de Tacoma por...	473	Casa de José Zardon, guisantes, néctar alharicoques en latas etc., 300 bultos vapor Sta. Flavia de San Francisco por...	1.121
Mueblería Rojas, ventiladores etc., 4 bultos vapor Ulúa de Nueva Orleans por...	116	Casa Chen, carne vacuna en latas 50 bultos vapor Mormacrey de Buenos Aires por...	601
Odizeas Platañotis V., papel sanitario etc., 50 bultos vapor Panamá de Nueva York por Casa Moisés Cattán V., leche evaporada etc., 150 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por...	276	Sección de Agricultura, instrumentos y productos farm. (veterinario) 8 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	310
Cervecería Nacional S. A., flejes de acero etc., 814 bultos vapor Cortes de Nueva York por...	794	Sánchez y Herrera, papel higiénico, toallas de papel 175 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.123
Cervecería Nacional S. A., libras de productos etc., 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	3.837	Omphroys Auto Supply Inc., partes para refrigeradoras, tubos de radio etc., 60 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	3.435
Casa Ahú S. A., pasta de tomate en latas etc., 50 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por...	1.325	Jacobo Pereira C., carro portabac sedan usado mot. 6-909-692 1 bulto de Zona del Canal por...	550
Industrias Unidas S. A., cable de acero 3 bultos vapor Santa Flavia de Los Angeles por Cia. Cyrnos S. A., papel disgregable para retretes 100 bultos vapor Sundial de Montreal por...	374	Omphroys Auto Supply, manuales técnicos servicio, unidades para refrigeradoras y congeladoras etc., 59 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	2.163
Cia. Panameña de Licores S. A., flores de sauco medicinal, éter etc., 5 bultos vapor Sta. Elisa de Nueva York por...	246	B. O. Dargell, alambre galv. para ceras 3 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	41
Kotva Panamá S. A., llantas neumáticas de caucho para bicicletas 3 bultos vapor Breda de Amsterdam por...	537	Esteban García, harina de trigo 100 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	593
Henry Maduro L., circulares de prep. 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por Riba Smith Cia. Comisionista, queso y jamón con queso 6 bultos vapor Duivendyk de Rotterdam por...	3	Julio Caravaggio S. A., cognac 83 bultos vapor Cherbourg de La Rochelle por...	2.101
Cia. Mayorista S. A., espejos enmarcados 4 bultos vapor Breda de Amberes por...	319	Ricardo A. Miró S. A., machetes de acero 40 bultos vapor Cape Avicof de Nueva York por...	2.750
Alberto Btsh, camisas de algodón 5 bultos vapor Plover Sea de Yokohama por...	367	Ricardo A. Miró S. A., revólveres calib. 32 y 38, 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	3.295
Industrias Unidas S. A., cable de acero 4 bultos vapor Santa Flavia de Los Angeles por Rogelio Vásquez, Mercado Lolita, bolsas de papel kraft 100 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	965	Rodolfo Moreno, clavos de alambre 40 bultos vapor Hero de Amsterdam por...	408
Mueblería Shanghai, arts. floreros de vidrio y vajillas de loza 58 bultos vapor Quirigua de Nueva Orleans por...	349	C. A. Chapman V., abono 200 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	601
Fábrica Nacional de Calzado, vaqueta para calzado 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	695	Ricardo García, grajes comprimidos, solución medicinal etc., 4 bultos vapor Breda de Amberes por...	1.579
Agencias W. H. Doel, servilletas y vasitos de papel etc., 182 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	103	Vallarino y Arias, Universidad de Panamá, tableros distribuidores eléc. 4 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	558
Mauricio Monascho, brasieres para señoras:	517	Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., carbón de piedra 1 tonelada de Zona del Canal por...	28
	1.097	20th Century Fox Films S. A., películas cinematográficas 4 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	550
		Cia. Colgate Palm, Peet, jabón de tocador, piedra pomez, ord. para lavar etc., 649 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	3.558